

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y ASISTENCIA EN SALUD FIDEICOMISO "UNA MANO... UNA ESPERANZA"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Por este medio, se manifiesta que, respecto al catálogo de la información que este Fideicomiso denominado "Una Mano... Una Esperanza" como sujeto obligado indirecto, debe poner a disposición de las personas en nuestro portal de Internet y en la Plataforma Nacional, detallado en el artículo 85 fracciones de la I a la XLIX de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA lo referente a la Fracción XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

Lo anterior, toda vez que el Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica para realizar convenios o contratos laborales y en el artículo 3º del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra: Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presidenta de los patronatos DIF y voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato del fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza", cláusula 20 Del Personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia...".